

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22345 BARCELONA

Edicto

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 413/2012, en el que se ha dictado con fecha 11 de junio de 2012, auto declarando en estado de concurso a la entidad Fidelcolor, S.A. con CIF A08547440 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

NIG del procedimiento: 08019-47-1-2012-8000163.

Tipo de concurso: Voluntario. Se acuerda la intervención por la Administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: Fidelcolor, S.A. con domicilio en Pl. Universitat, 8 de Barcelona.

Administrador concursal: Fides Auditores y Abogados, S.L.P., con domicilio en c/ Consell de Cent, 325, 1.º 1 de Barcelona, con correo electrónico jcabezas@fidesgroup.es

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme el art. 85 de la Ley Concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esta forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Dado en Barcelona, 11 de junio de 2012.- El Secretario Judicial. Fdo.: Don José María Valls Soriano.

ID: A120046364-1